



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



SEPMUD
Servicio Plurinacional de la Mujer
y de la Despatriarcalización
"Ana María Romero"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

INSTITUCIONALIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DESPATRIARCALIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN
"ANA MARÍA ROMERO"

SEPMUD





**INSTITUCIONALIDAD DE LOS DERECHOS DE
LAS MUJERES Y DESPATRIARCALIZACIÓN EN
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

WENDY JHAEL PÉREZ SALINAS
- Directora General Ejecutiva -
Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización
"Ana María Romero"

REALIZADO POR:
Unidad de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Área de Comunicación Estratégica

- 2023 -

SEPMUD

INDICE DE CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES.....	5
II.	MARCONORMATIVO.....	5
III.	DESARROLLO.....	7
3.1.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	7
3.1.1.	Planes Sectoriales.....	10
3.1.2.	Medidas implementadas en el marco del DS del año de la Despatriarcalización.....	13
3.2.	GESTIÓN DE PERSONAL.....	14
3.2.1.	Corresponsabilidad institucional del cuidado.....	15
3.2.2.	Normativa interna “Protección y reconocimiento de derechos”.....	24
3.3.	PRESUPUESTOS PÚBLICOS.....	28
3.4.	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SESGOS DE GÉNERO).....	30
3.4.1.	Planificación estratégica.....	31
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	31
4.1.	PLANIFICACIÓN.....	31
4.2.	PRESUPUESTOS PÚBLICOS.....	32
4.3.	GESTIÓN DE PERSONAL.....	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Esquema de Articulación de Planes en el Marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.....	9
GRÁFICO 2: Planes estratégicos elaborados a favor de los derechos de las mujeres y la despatriarcalización.....	10
GRÁFICO 3: Criterios de género y despatriarcalización en Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.....	12
GRÁFICO 4: Participantes en el curso de formación obligatoria en prevención de la violencia, según instancia, gestiones 2021 -2023 (en porcentaje).....	15
GRÁFICO 5: Procedimientos establecidos en la Ley N° 978.....	17
GRÁFICO 6: Servidoras y servidores públicos que solicitaron autorización para el desarrollo de exámenes preventivos contra el cáncer en el marco de la Ley N° 798, gestión 2022 (en porcentaje).....	18
GRÁFICO 7: Solicitudes de autorizaciones para el desarrollo del examen de PAP en relación a la cantidad de Servidoras Publicas 2021 – 2022 (en porcentaje).....	19
GRÁFICO 8: Solicitudes de autorizaciones para el desarrollo del examen de próstata en relación a la cantidad de Servidoras Publicas 2021 – 2022 (en porcentaje).....	20
GRÁFICO 9: Socialización de las disposiciones de la Ley N° 798, gestiones 2021 y 2022 (en porcentaje).....	21
GRÁFICO 10: Implementación de guarderías y espacios de lactancia en las fuentes laborales, gestiones 2019-2022.....	22
GRÁFICO 11: Acciones y políticas del cuidado realizadas por los GAM, según categoría municipal, gestión 2022.....	23
GRÁFICO 12: Normas a favor de la protección de los derechos de las mujeres, incorporadas en el Reglamento Interno de Personal, según Ministerio.....	25
GRÁFICO 13: Año de incorporación en el Reglamento Interno de Personal “Tolerancia y flexibilidad de horarios de trabajo de las mujeres en situación de violencia”, según ministerio.....	26
GRÁFICO 14: Modelo de Reglamento Interno de Personal” RM N° 033 (21/1/2019).....	27
GRÁFICO 15: Año de adecuación y/o incorporaron en el Reglamento Interno de Personal, las faltas previstas en la Ley Contra el Acoso y Violencia Política (Ley N° 243), según ministerio.....	28
GRÁFICO 16: Inversión de los Gobiernos Autónomos Municipales, según categorías de género, gestión 2022 (expresado en Millones de Bolivianos).....	30

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: Lineamientos PDES 2016 – 2020 y 2021 - 2025.....	8
CUADRO 2: Descripción de planes Multisectoriales con incidencia en las gestiones 2016 - 2023.....	10
CUADRO 3: Descripción de Planes Sectoriales con incidencia en las gestiones 2016 - 2023.....	11
CUADRO 4: Análisis de sesgos en la planificación estratégica (planes Sectoriales).....	2

INSTITUCIONALIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DESPATRIARCALIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. ANTECEDENTES

Al amparo de la CPE, se ha establecido un marco normativo que busca reivindicar los derechos de las mujeres que históricamente habían sido marginados. Leyes como la N° 243 Contra el Acoso y la Violencia Política, la N° 348 para Garantizar una vida libre de violencia, la N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, junto con el Decreto Supremo N°3834 del Sistema de Registro y Alerta Inmediata “Adela Zamudio” y el Decreto Supremo N° 4650 que declara el “2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”, entre otros, buscan brindar un respaldo legal sólido a la lucha contra la violencia dirigida hacia las mujeres.

Así también, desde la sociedad civil organizada, la Alianza de Mujeres encabezada por la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” realizó encuentros departamentales que propiciaron la Agenda de la Despatriarcalización para Vivir Bien – Propuestas para consolidar la equidad. Derechos de las mujeres desmontando resabios del Estado colonial, tal documento presentó más de 200 propuestas que emergieron del análisis y del debate de las mujeres bolivianas y fue entregado al presidente Evo Morales el 11 de octubre de 2018.

Ante una de las demandas más importantes, se creó el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” en enero de 2019, cuya finalidad es monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización y a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, además promover la erradicación de toda forma de violencia y formas de discriminación contra la mujer.

Así mismo, en consideración a la puesta en vigencia del Decreto Supremo N° 4958 del 14 de junio del 2023, que aprueba la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización - PPDD “La Bolivia de Iguales desde Nuestras Diversidades”, se ha visto la necesidad de establecer criterios y líneas base aplicados a la institucionalidad de los derechos de las mujeres y la despatriarcalización en la administración pública.

II. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Estado**, los párrafos I, II y III del artículo 14 señala: “I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna. II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos

humanos”. Los párrafos II y III del artículo 15 señalan: “II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad; III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado”. El artículo 256 señala: “I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta. II. Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables”.

- **Ley N° 348, 9 de marzo de 2013.** Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, el artículo 3 señala: “Prioridad nacional.- I. El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género. II. Los Órganos del Estado y todas las instituciones públicas, adoptarán las medidas y políticas necesarias, asignando los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio. III. Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres”. El artículo 8 señala: “Políticas públicas. - Es responsabilidad del Estado, con carácter intersectorial y presidido por el Ente Rector, adoptar y coordinar la ejecución de los mandatos de la presente Ley, en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección”.

- **Decreto Supremo N° 4650 de 05 de enero de 2020,** que tiene por objeto declarar el: “2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”; y promover acciones orientadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres a partir del fortalecimiento de una cultura despatriarcalizadora. En el Artículo 4 se establece que el Órgano Ejecutivo a través de sus Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia, tuición y empresas públicas, promoverán las siguientes acciones orientadas a: Generar espacios de reflexión, socialización y acción despatriarcalizadora para prevenir la violencia contra las mujeres; Propiciar acciones de formación en temas de prevención de la violencia contra las mujeres, identificando al patriarcado como el problema estructural; Impulsar actividades culturales y expresiones artísticas orientadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres desde una cultura despatriarcalizadora; Contemplar el enfoque de despatriarcalización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, al momento de elaborar políticas, difundir y socializar la información; Desarrollar una campaña comunicacional orientada a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, fortaleciendo una cultura despatriarcalizadora; Otras actividades que coadyuven a la construcción de una cultura despatriarcalizadora por una vida libre de violencia contra las mujeres.

- **Ley N° 252 del 13 de julio de 2012,** establece que todas las Servidoras Públicas y Trabajadoras mayores de 18 años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, gozarán de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía.

- **Ley N° 798 de 26 del abril de 2016,** la cual modifica los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley N°

252 de 3 de julio de 2012, para establecer tolerancia remunerada de un día hábil al año, para mujeres a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y Mamografía; para servidores públicos y trabajadores mayores de cuarenta (40) años a objeto de someterse a un examen médico de Próstata (en hombres) y examen médico de Colon.”

- **Decreto Supremo N° 3164 de 03 de mayo de 2017**, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 252, de 3 de julio de 2012, modificada por la Ley N° 798, de 25 de abril de 2016.

- **Decreto Supremo N° 3981 de 15 de julio de 2019**, tiene por objeto establecer la formación obligatoria en prevención de la violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia para las servidoras y servidores públicos, y personal de las empresas públicas.

- **Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019**, determina que “El Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, tiene por finalidad monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer”.

- **Decreto Supremo N° 4958 de 14 de junio de 2023**, que aprueba la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización - PPDD “La Bolivia de Iguales desde Nuestras Diversidades” y establece que el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” como una institución pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, está bajo tuición del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.”

III. DESARROLLO

El presente documento, sistematiza las acciones incorporadas por las entidades cabeza de sector del Órgano Ejecutivo y las ETAs respecto a la institucionalidad de los derechos de las mujeres y Despatriarcalización en el ámbito de la Gestión Pública. Esto en el marco de los esfuerzos realizados por el Estado respecto al Decreto Supremo N° 4650 de 05 de enero del 2022 que declara “2022 Año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”, para promover acciones orientadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres a partir del fortalecimiento de una cultura despatriarcalizadora y el Plan de Desarrollo Económico y Social (2021-2025) “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, la cual incorpora en sus ejes la despatriarcalización y derechos de las mujeres.

En este sentido, este proceso de seguimiento es una primera aproximación sobre las desigualdades estructurales de género persistentes en el estado, bajo el análisis de los ejes de subordinación que viven las mujeres en las diferentes etapas de sus vidas.

Al respecto, este análisis considera a los Ministerios Cabeza de Sector del Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), con los cuales se coordinó la información en tres líneas (1) Planificación Estratégica, (2) Presupuestos públicos y (3) Gestión de Personal.

3.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Con la promulgación de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 se pone en marcha el Sistema de Planificación Integral Estatal (SPIE) en el marco del Vivir Bien, definido como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional. De esta manera se pretende alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles del Estado. El SPIE incorpora la totalidad de las entidades administrativas y órganos del Estado, así como las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), que permite la articulación entre las distintas instancias al Plan de Desarrollo Económico y Social y Agenda Patriótica.

La incorporación de procesos y acciones en los ciclos de planificación juegan un rol importante en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y población en condición de vulnerabilidad. Esto también define la efectividad de la transversalización de políticas sectoriales y multisectoriales, así como el conocimiento y cumplimiento a la normativa vigente.

En el marco de la planificación estratégica, se conciben 2 momentos hito, la implementación del PEDES 2016-2020 y la implementación del PDES 2021-2025 juntos con los Planes Multisectoriales, Sectoriales y Ministeriales.

CUADRO 1: Lineamientos PDES 2016 – 2020 y 2021 - 2025

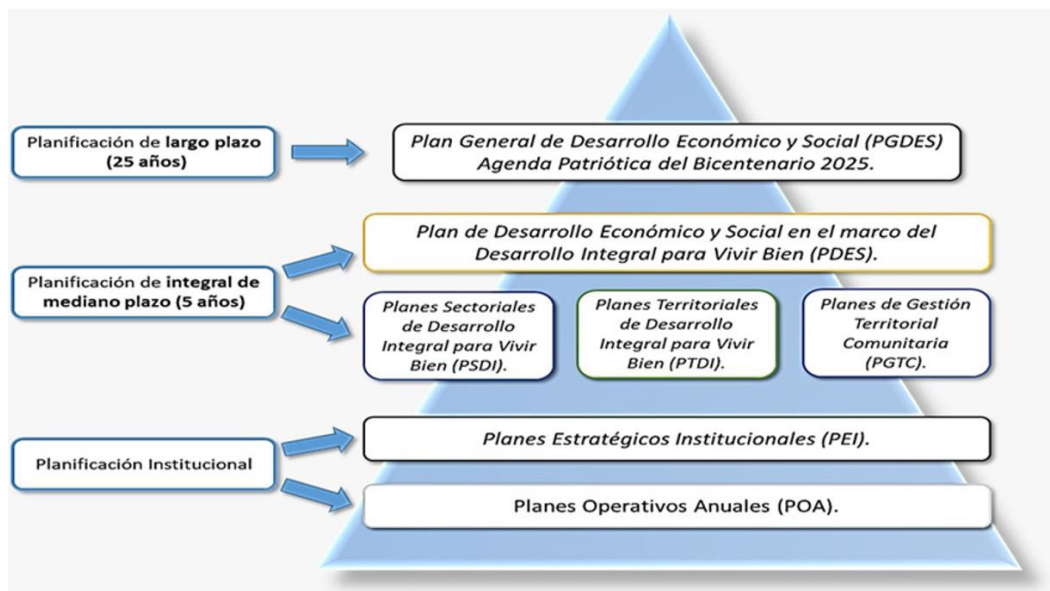
PDES 2016-2020	PDES 2021-2025
<ol style="list-style-type: none"> 1. Erradicación de la pobreza extrema. 2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien. 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral. 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia. 5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero. 6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista. 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y Comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien. 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral y respetando los derechos de la Madre Tierra. 10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía. 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir, no ser flojo y no ser adúlón. 12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños. 13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social 2. Industrialización con sustitución de importaciones 3. Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico 4. Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales 5. Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas 6. Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia 7. Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional 8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra 9. Integración y relaciones internacionales con soberanía 10. Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural

Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero"

Según la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el PGDES se constituye en el Plan de mayor jerarquía de planificación del Estado, que se implementa a través del PDES, del cual se desprenden todos los planes de mediano plazo del Sistema de

Planificación Integral del Estado. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral - PTDI tienen similar jerarquía y se articulan con los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral - PSDI, Planes Estratégicos Ministeriales - PEM y Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral - PMDI.

GRÁFICO 1: Esquema de Articulación de Planes en el Marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero".

Al respecto, en el marco del "Proceso de ajuste de medio término del Plan de Desarrollo Económico y social 2016-2020 - PDES" y la consolidación de los procesos de evaluación y ajuste de la Planificación sectorial y territorial, se ha visibilizado en el informe de resultados¹:

Igualdad de Género. Empoderamiento de la mujer e inclusión social: El PDES 2016-2020 tiene una visión de desarrollo holística, que ahonda en el desarrollo de toda la población, incorporando indicadores que puedan medir cambios en distintos contingentes poblacionales. Es aspecto fundamental de la planificación de medio término vigente entre 2016 y 2020 el enfoque de género aplicado de forma transversal a los 13 pilares del PDES. Pese a ello, uno de los elementos que han sido relevados de la evaluación es el hecho que, al transversalizar el enfoque de género en una planificación estatal, y no tener pilares o metas específicas, en los distintos niveles de planificación subnacional o institucional, el enfoque de género queda difuso, y en ocasiones no se incorpora adecuadamente. Junto al enfoque de medios de vida y cambio climático, género es uno de los enfoques que se prevé en la siguiente ronda de planificación se pueda incluir con mayor énfasis.

En la articulación de la planificación estratégica de largo y mediano, se han constituido planes estratégico multisectoriales y sectoriales para abarcar el ámbito de los derechos de las mujeres y la despatriarcalización del Estado Plurinacional de Bolivia. Al respecto, Se contó con el Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien 2016 – 2020 (a cargo del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades); el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y Lucha contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025 a (a cargo del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades) y Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación que considera la descolonización y despatriarcalización del Estado².

¹ Ministerio de Planificación – PNUD - 2020.

² Cabe resaltar que, con la aprobación del D.S. N° 4958 del 14 de junio del 2023, se aprueba la Política Plurinacional de Descolonización

GRÁFICO 2: Planes estratégicos elaborados a favor de los derechos de las mujeres y la despatriarcalización



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero"

Entre los planes con incidencia en defensa de los derechos de las mujeres y despatriarcalización, se cuentan con 6 principales, descritos a continuación:

CUADRO 2: Descripción de planes Multisectoriales con incidencia en las gestiones 2016 - 2023

PLAN	PERIODO DE INCIDENCIA	INSTANCIA RECTORA
PLAN NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: MUJERES CONSTRUYENDO LA NUEVA BOLIVIA PARA VIVIR BIEN	2008 - 2020	MINISTERIO DE JUSTICIA Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales
PLAN MULTISECTORIAL PARA EL AVANCE EN LA DESPATRIARCALIZACIÓN Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR BIEN	2016 - 2020	MINISTERIO DE JUSTICIA Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES: VIDAS DIGNAS, MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA	2014 - 2020	MINISTERIO DE JUSTICIA Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA DE LAS MUJERES BOLIVIANAS	2017 - 2022	MINISTERIO DE JUSTICIA Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	2021 - 2025	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL - Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	2021 - 2025	MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero"

3.1.1. Planes Sectoriales

En el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, la planificación sectorial, articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación

y Despatriarcalización - PPDD "La Bolivia de Iguales desde Nuestras Diversidades", la cual contiene "lineamientos y líneas de acción de la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización".

nacional de largo y mediano plazo.

CUADRO 3: Descripción de Planes Sectoriales con incidencia en las gestiones 2016 - 2023

CABEZA DE SECTOR	2021 - 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	--
MINISTERIO DE PRESIDENCIA	--
MINISTERIO DE DEFENSA	PSDI SECTOR DEFENSA
MINISTERIO DE GOBIERNO	PSDI SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	PSDI SECTOR JUSTICIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA	--
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	--
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PSDI SECTOR EDUCACIÓN
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTE	PSDI SECTOR SALUD PSDI SECTOR DEPORTES
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL	PSDI SECTOR TURÍSTICO PSDI SECTOR COMERCIO PSDI SECTOR INDUSTRIAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	PSDI SECTOR MEDIO AMBIENTE PSDI SECTOR SANEAMIENTO PSDI SECTOR RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	--
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA	PSDI SECTOR MINERÍA Y METALÚRGIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	PSDI SECTOR ENERGÉTICO
MINISTERIO DE CULTURAS DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN	PSDI SECTOR CULTURAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA	PSDI SECTOR TRANSPORTES PSDI SECTOR TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PSDI SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL	

Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero".

Nota: No corresponde un Plan Sectorial.

Del Análisis realizado a los 19 Planes Sectoriales de Desarrollo Integral Identificados se concretaron 7 criterios:

- Enfoque Político, respecto a los lineamientos de igualdad de oportunidades, derechos de las mujeres y despatriarcalización.
- Marco Normativo, con énfasis en la norma de protección a los derechos de las mujeres.
- Diagnóstico, considerando las barreras y necesidades de las mujeres en el sector.
- Resultados PDES, respecto a la articulación directa a resultados PDES.
- Acciones Sectoriales, enfocados en mujeres y/o despatriarcalización.
- Indicadores, para la medición de las acciones diferenciadas a mujeres y/o despatriarcalización.
- Articulación multisectorial, a los Planes Multisectoriales retores de la Despatriarcalización y derechos de las mujeres.

En este sentido, como se puede observar a continuación, de los 19 Planes Sectoriales de Desarrollo Integral – PSDI Identificados, 10 cuentan con un enfoque político que considera y visibiliza los derechos de las mujeres y/o la despatriarcalización como horizonte político del Estado Plurinacional de Bolivia.

Respecto a la norma o marco normativo aplicado al sector, sólo 4 PSDI incorporan la norma de protección a los derechos de las mujeres, en particular la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia.

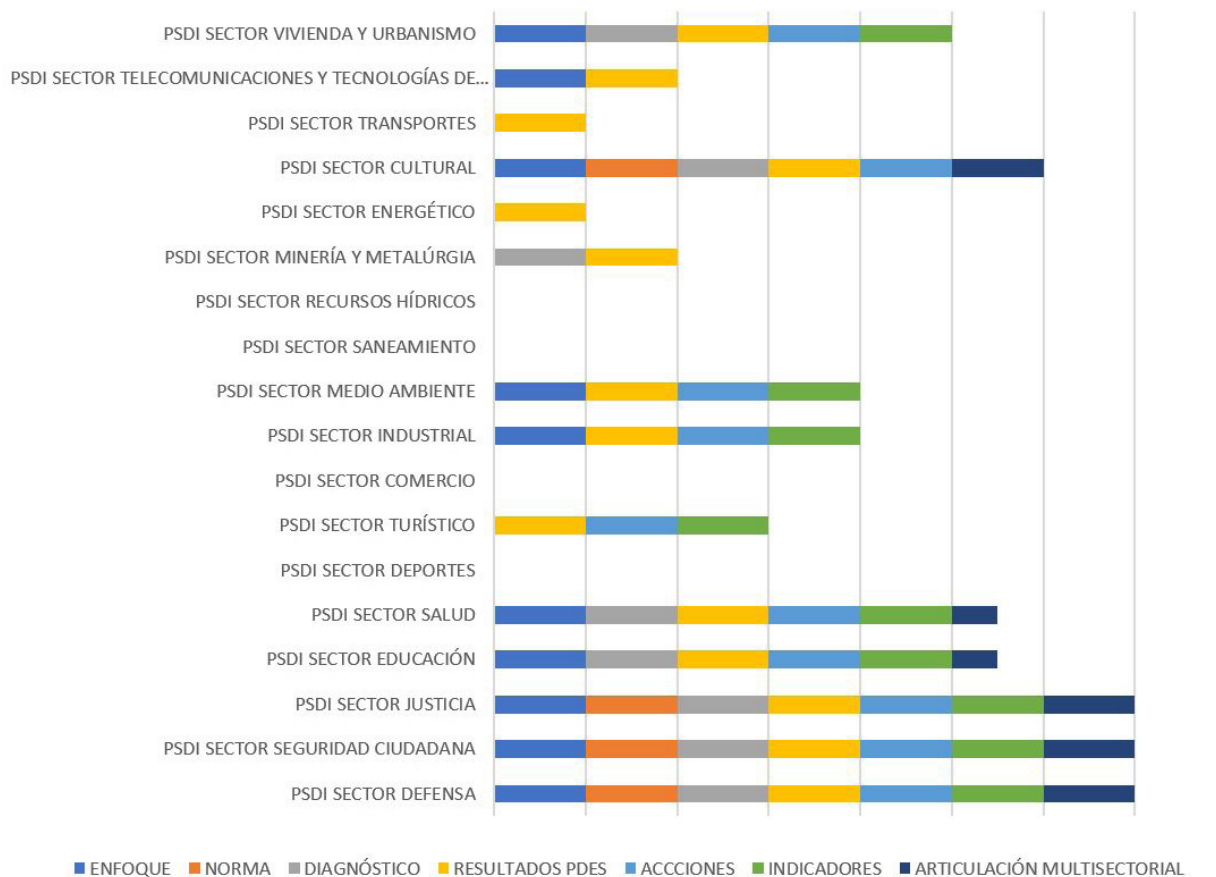
Sobre el Diagnóstico, 8 PSDI incorporan y/o consideran las barreras y necesidades de las mujeres en el sector.

Respecto a los resultados PDES, los 19 PSDI se articulan al PDES.

Sobre las acciones e indicadores, 10 PSDI cuentan con acciones e indicadores enfocados en mujeres y/o despatriarcalización y su medición.

Respecto a la Articulación Multisectorial, 6 PSDI están articulados a los Planes Multisectoriales rectores de la Despatriarcalización y derechos de las mujeres.

GRÁFICO 3: Criterios de género y despatriarcalización en Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”, en base a datos de los 17 Ministerios del Órgano Ejecutivo.

Al respecto, debe considerarse que con la implementación de la Política Plurinacional de

Descolonización y Despatriarcalización “La Bolivia de iguales desde nuestras diversidades” (Decreto Supremo N° 4958) y la Agenda del Decenio de la Despatriarcalización, deben considerarse el estado de situación de la Articulación de la planificación estratégica, respecto a las acciones e indicadores previstos por las distintas instancias cabeza de sector. En este marco, es preciso realizar seguimiento líneas de acción para el logro de la despatriarcalización del Estado.

3.1.2. Medidas implementadas en el marco del DS del año de la Despatriarcalización

Paralelamente a la implementación de acciones estratégicas articuladas a la planificación de mediano plazo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4650, se realizó el seguimiento y monitoreo al avance de las cinco acciones presidenciales que emitió el Señor presidente Luis Arce Catacora el 8 de enero de 2022, acciones con cuyo impacto se pretende llegar a las mujeres de la totalidad del Estado Plurinacional.

- FELCV INTEGRALES (Ministerio de Gobierno)

Actualmente se cuenta con 1 (Una) FELCV integral en funcionamiento en el Municipio de Sacaba (Cochabamba), 1 (Una) en proceso de construcción en La Coronilla (Cochabamba) y 2 en gestión en los Municipios de El Alto y Santa Cruz (las cuales ya cuentan con terreno y financiamiento asegurado). Además, en el Plan Sectorial de Seguridad Ciudadana se ha programado la implementación de 5 FELCV integrales adicionales, haciendo un total de 9 al 2025.

- SELLO “EMPRESA COMPROMETIDA CON UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA” (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional)

El 11 de octubre de la presente gestión finalizó el plazo para la presentación de propuestas, con 24 empresas públicas y privadas postulantes; el 30 de noviembre se premió a 12 empresas públicas y privadas:

SELLO ORO categoría Innovación	SELLO PLATA categoría Prevención	SELLO BRONCE categoría Compromiso
- Laboratorios IFA S.A. - Droguería INTI S.A. - Telecel S.A.-TIGO	- Antena Uno - Boliviación - Sedem - Univida Seguros y Reaseguros Personales - Banco Unión S.A. - Empresa Estatal de Transportes por Cable Mi Teleférico	- Soalpro S.R.L. - YPFB Andina - Ferroviaria Andina - Flor de Leche S.R.L.

Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”.

- PROYECTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR MUJERES CON ENFOQUE DE GÉNERO EN BOLIVIA (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural)

Ha avanzado en el desarrollo de 157 planes de mejora con enfoque productivo, comercial y de género, así también se han registrado a 1.452 postulaciones de 6 municipios beneficiarios. Al respecto se ha previsto la transferencia de maquinaria a 50 beneficiarias en el departamento de Santa Cruz a realizarse en el mes de noviembre. Cabe destacar que, en el marco de este

programa, el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) implementó el programa “Mujer BDP” orientado a promover modelos de negocios sostenibles beneficiando (en su primer año de implementación) a 5.417 unidades productivas lideradas por mujeres.

- **PROYECTO “EMPLEOS PARA MUJERES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN” (Ministerio de la Presidencia)**

Se emitió la Resolución Administrativa N° RES/AD/0004/2022 de 25 de abril de 2022, que aprueba los lineamientos y los instrumentos técnico – operativos para la implementación y seguimiento:

- Establecer los modelos de Especificaciones Técnicas del proceso de contratación directa (Convenios CIF-CIFE).
- Establecer instrumentos técnico-operativos para la implementación y seguimiento de la Política.
- Operativizar los mecanismos de difusión de la Política Institucional.
- Desarrollar y establecer los indicadores de medición de la implementación de la política
- Operativizar los mecanismos de difusión de la Política Institucional.
- Seguimiento a la implementación de la Política institucional de empleos (Reflejar resultados alcanzados gestión 2022).

Por otra parte, se ha incorporado una medida de incentivo para las empresas constructoras que están comprometidas con la inclusión de género, antes podían realizar subcontrataciones hasta el 25% del monto del proyecto, hoy aquellas empresas constructoras que realicen subcontrataciones con la ASOMUC, la AMUCBOL y otras organizaciones y pequeñas empresas de mujeres y con políticas inclusivas de género pueden alcanzar en subcontrataciones hasta el 40% del monto total del proyecto, permitiendo de esta manera que aquellas empresas que no son tan grandes puedan ser más competitivas y eficientes en su trabajo, en tanto nos garanticen la incorporación de mujeres en sus frentes de trabajo.

A noviembre del 2023 se reportó la suscripción de 198 nuevos convenios de financiamiento y/o ejecución para la construcción de obras con un monto de más de 1.160 millones de bolivianos, el cual tiene previsto emplear a 2.915 mujeres según proyecciones de registro de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE).

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL “VIVIANA MALLKE” (Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda)

Con el Programa de Vivienda Social “Viviana Mallke” reportan la entrega de dos (2) viviendas entregadas, (una en La Paz y otra en el Beni) la aprobación para la construcción de una (1) y la aceptación de 5 (cinco) solicitudes para la elaboración de los proyectos de vivienda nueva.

3.2. GESTIÓN DE PERSONAL

En el marco del Decreto Supremo N° 4650, se ha visibilizado la importancia de identificar cómo los estereotipos sociales de género influyen en los procesos de cambio institucional y obstaculizan la maximización de las habilidades del personal.

Al respecto, en la gestión 2019 se aprueba el Decreto Supremo N° 3981 de “Formación obligatoria en prevención de la violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia para las servidoras y servidores públicos, y personal de las empresas públicas”, a partir del cual se gestionó y desarrolló el curso en “Prevención de la violencia” a cargo de la Escuela de Gestión

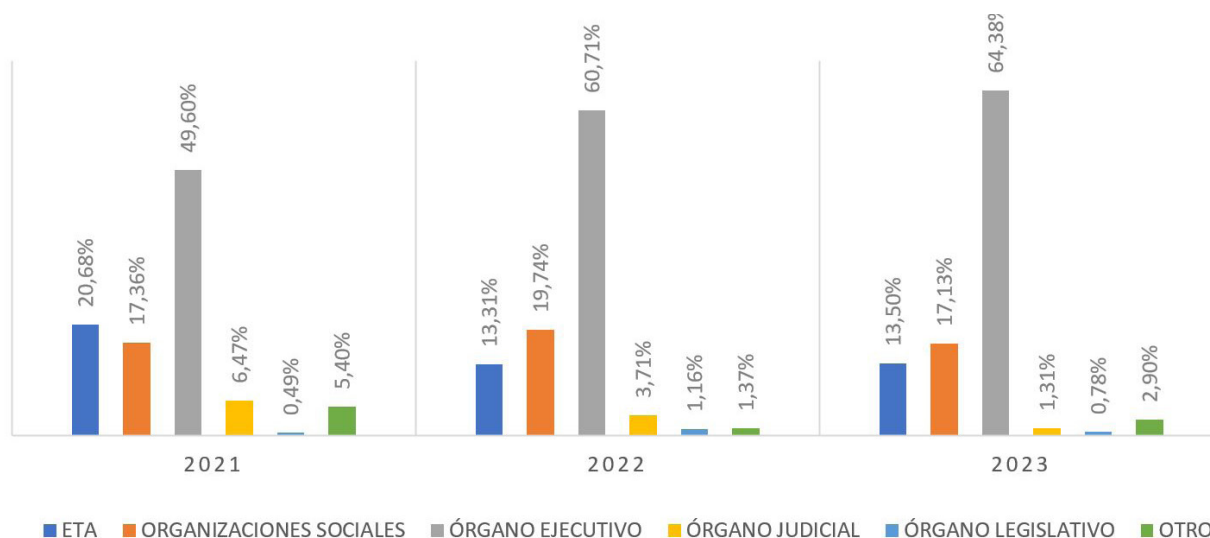
Pública Plurinacional – EGPP.

Al tratarse de un curso de obligatorio para las servidoras y servidores públicos, y personal de las empresas públicas, este es parte de los criterios de contratación y se constituye como un requisito para el ingreso a instituciones públicas.

Si bien el ingreso servidores públicos a las entidades públicas puede ser bastante dinámico, el gráfico presente a continuación es referencial respecto a los procesos de formación de las distintas instancias.

Entre las gestiones 2021 – 2023, alrededor de 51.539 personas pasaron el curso de prevención de la violencia dictado por la EGPP; 24.729 en la gestión 2021; 15.725 en la gestión 2022 y 11.085 en la gestión 2023.

GRÁFICO 4: Participantes en el curso de formación obligatoria en prevención de la violencia, según instancia, gestiones 2021 -2023 (en porcentaje)



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”, con datos de la EGPP.
Nota: Otros considera a ONGs Y Org. Internacionales, Organismos de Control, Universidades y centros educativos.

Al respecto, en el periodo 2021-2023 el mayor porcentaje de personas que realizaron el curso es de servidores públicos del Órgano Ejecutivo, seguido por personal de las Entidades Territoriales Autónomas. Cabe resaltar que en el transcurso de las gestiones 2021 – 2023, ha habido un incremento de personas de organizaciones sociales, universidades y empresas públicas que han pasado el curso.

3.2.1. Corresponsabilidad institucional del cuidado³

La corresponsabilidad institucional del cuidado se concibe en torno al reconocimiento de la opresión sobre los cuerpos de las mujeres y la división sexual del trabajo. En este sentido, el Estado asume y reconoce la protección de las mujeres y los hombres, fomentando el autocuidado de los cuerpos y el cuidado de la familia.

³ Denominación en base a las categorías de inversión de los Presupuestos Sensibles al Género – PSG Experiencia Boliviana.

- **AUTO-CUIDADO**

Un aspecto considerado es el autocuidado en la salud de hombres y mujeres. Al respecto, Bolivia es el país que más normas y planes (políticas públicas) contempla en la lucha contra el cáncer de cuello uterino y cáncer de mama en la Región Andina, sin embargo, se estima 1.054 defunciones de mujeres por este mal, una tasa de mortalidad de 18,0 defunciones por 100 mil habitantes (la más alta entre todos los tipos de cáncer), seguida por cáncer de mama 7,3 por 100 mil habitantes. Estas cifras no han tenido una variación representativa en los últimos 10 años y se amplían las brechas de acceso en relación a las condiciones urbanas, sociales y culturales.

Así también, el cáncer de colon se encuentra entre los 10 más frecuentes registrados en Bolivia. Los primeros lugares lo ocupan el cáncer cervicouterino en mujeres y de próstata en hombres. Así mismo, Bolivia es el único país de la Región Andina, donde el cáncer de cuello uterino ocupa el primer lugar en incidencia entre las neoplasias malignas. Según el estudio de Situación del Cáncer en la Región Andina (2020) Bolivia reportó en la gestión 2020, 15.817 nuevos casos de cáncer (Tasa de incidencia ajustada de 137,5 por 100 mil habitantes), con un estimado de 9.935 muertes por cáncer al año y una prevalencia de 35.467 personas viviendo con cáncer en los últimos cinco años.

la LEY N° 798 de 26 del abril de 2016, la cual establece tolerancia remunerada de un día hábil al año, para mujeres a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y Mamografía; para servidores públicos y trabajadores mayores de cuarenta (40) años a objeto de someterse a un examen médico de Próstata (en hombres) y examen médico de Colon". Este proceso permite revisar los procedimientos y las percepciones respecto al ejercicio de cuidado y autocuidado sobre las principales neoplasias malignas que afectan la salud de las personas, más aún en consideración que en la presente gestión (2023), se aprueba el Decreto Supremo N° 4881, el cual tiene por objeto reglamentar la Ley N° 1223, de 5 de septiembre de 2019, del Cáncer, a fin de garantizar la atención integral de las personas con cáncer en el territorio boliviano.

Al respecto, la norma establece en el ARTÍCULO 2.- (PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES):

I. Los Entes Gestores del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo deberán realizar la programación anual de los exámenes referidos en la Ley N° 252, modificada por la Ley N° 798 y poner en conocimiento de la empleadora o el empleador. El cronograma deberá elaborarse en el mes de noviembre para ser efectivo en la siguiente gestión. En caso que los exámenes no puedan ser realizados en el tiempo programado por alguna imposibilidad, éstos podrán ser reprogramados por el Ente Gestor del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo y poner en conocimiento de la empleadora o el empleador dentro del mismo año.

El Ente Gestor del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo que no cuente con la capacidad resolutoria para la realización de los exámenes referidos en la Ley N° 252, modificada por la Ley N° 798 sea en Departamentos, Regionales o Distritos, podrá comprar estos servicios de otros establecimientos de salud en el siguiente orden:

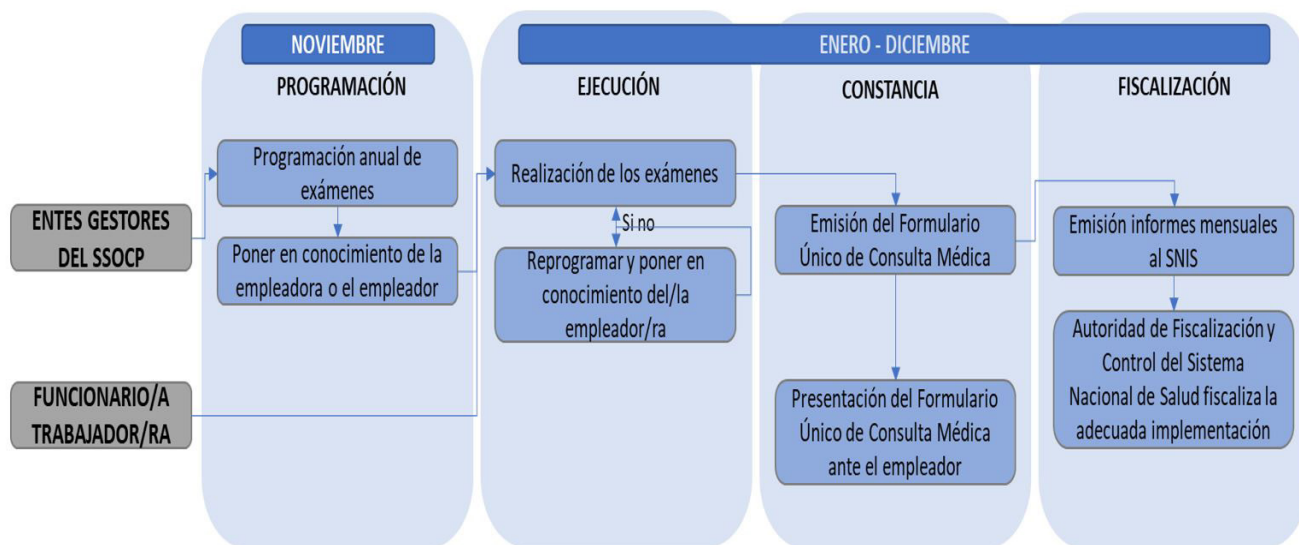
- a. Otro Ente Gestor del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo;
- b. Establecimientos del subsector público;
- c. Establecimientos del sector privado con y sin fines de lucro.

II. Para la realización de los exámenes se debe considerar lo siguiente:

- a. Las mujeres mayores de dieciocho (18) años de edad tendrán medio día laboral de tolerancia para la realización del examen físico de mama y Papanicolaou u otros exámenes análogos y, en caso de requerirse el examen de mamografía, tendrán adicionalmente otro medio día laboral de tolerancia para la realización del mismo;
- b. Los hombres mayores de cuarenta (40) años de edad tendrán medio día laboral de tolerancia para la realización del examen físico de próstata y, en caso de requerirse el examen de laboratorio (PSA), tendrán adicionalmente otro medio día laboral de tolerancia para la realización del mismo;
- c. Las mujeres y los hombres mayores de cuarenta (40) años de edad tendrán medio día laboral de tolerancia para la realización de la consulta médica (anamnesis y examen físico) de colon y, en caso de requerirse exámenes complementarios, tendrán adicionalmente otro medio día laboral de tolerancia para la realización de los mismos.

IV. Se aprueba el Formulario Único de Consulta Médica Ley N° 252/Ley N° 798, disponiéndose que será de aplicación general como constancia ante la empleadora o el empleador o ante la unidad de recursos humanos en consultas realizadas en establecimientos de salud del subsector del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo, en establecimientos del subsector público de salud o en establecimientos del sector privado con y sin fines de lucro; para cada examen realizado. Formulario que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo”.⁴

GRÁFICO 5: Procedimientos establecidos en la Ley N° 978



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”.

MINISTERIOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO

Como se puede observar a continuación, de los 17 ministerios del Órgano Ejecutivo, la cantidad de autorizaciones en relación a la cantidad de servidoras y servidores públicos es menor al 40%.

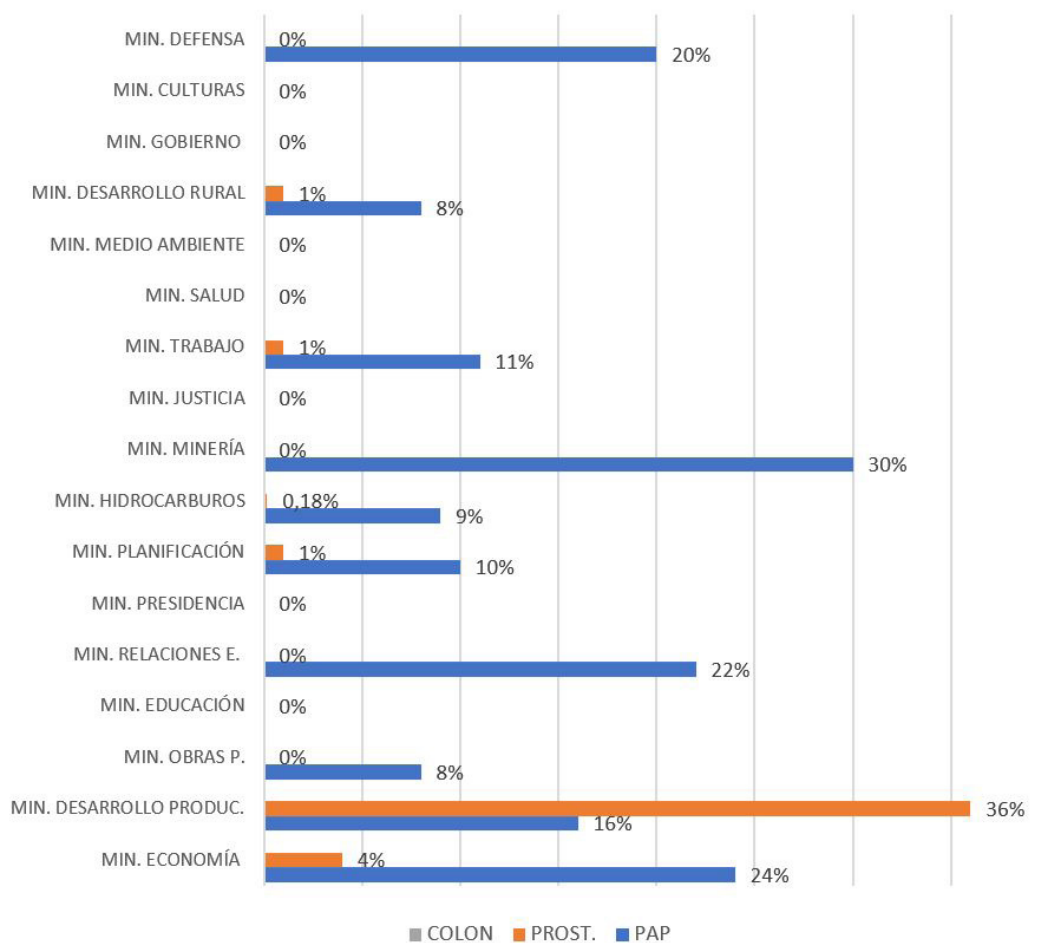
⁴ La normativa también establece que, las trabajadoras o trabajadores y las servidoras o los servidores públicos, también podrán acudir por su cuenta a establecimientos de salud privados para la realización de los exámenes establecidos en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, haciendo uso de los mismos plazos de tolerancia remunerada. Para el efecto, los establecimientos de salud privados deberán emitir su constancia en el formulario establecido.

Al respecto los ministerios con mayor cantidad de autorizaciones para solicitar el examen de Papanicolau en mujeres son el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Minería y Metalurgia, Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Po otro lado, respecto a las autorizaciones para el desarrollo del examen de próstata, destaca el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien enfatiza haber realizado una campaña de salud para su personal, focalizado en cáncer de próstata.

Sin embargo, cabe destacar que los exámenes de colon aun no son efectivos por las y los servidores públicos, pese a que se encuentra entre los 10 tipos de cáncer más frecuentes registrados en Bolivia.

GRÁFICO 6: Servidoras y servidores públicos que solicitaron autorización para el desarrollo de exámenes preventivos contra el cáncer en el marco de la Ley N° 798, gestión 2022 (en porcentaje)



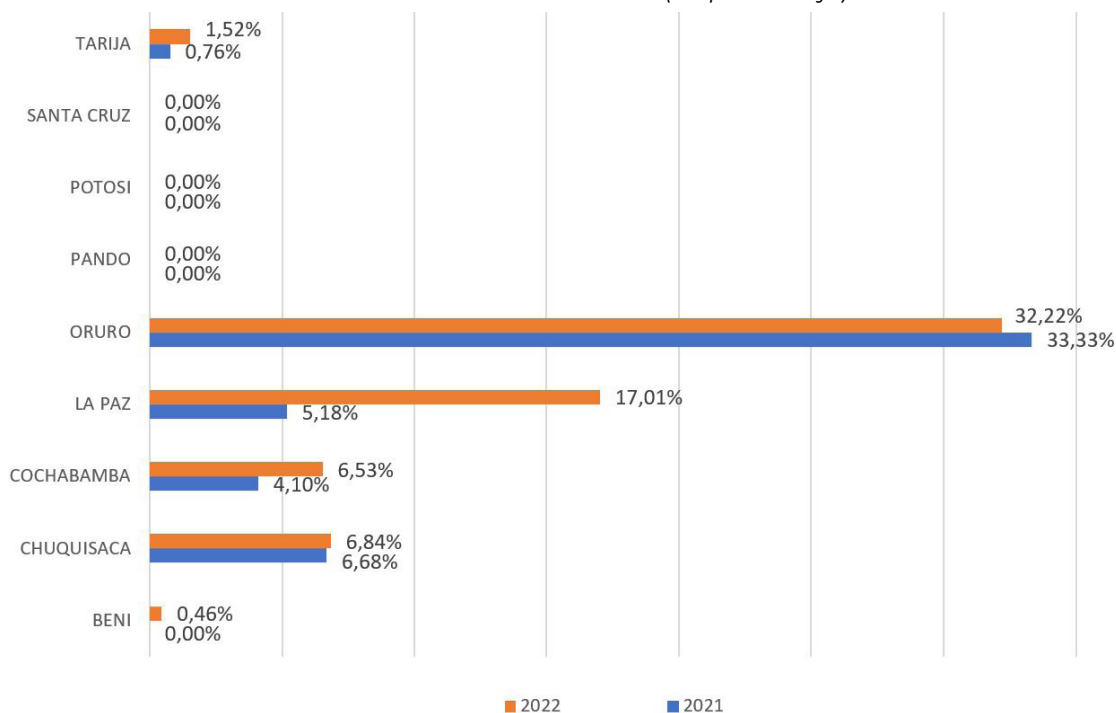
Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero".

En referencia a las formas de socialización de la norma, la mayoría de los Ministerios del Órgano Ejecutivo ha establecido que pone a conocimiento de su personal lo dispuesto en la Ley N° 798 a través de Circulares dirigidas al personal. Pocos son los Ministerios que han canalizado acciones como campañas o coordinación con los Centros de Salud para el desarrollo de exámenes programados para hombres y mujeres trabajadores bajo su dependencia.

ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

De igual forma, las servidoras y servidores públicos que trabajan en los Gobiernos Autónomos Municipales no sobrepasan el 40% anual del personal total. Al respecto, el GAM de Oruro ha visibilizado que el 32% de su personal ha solicitado autorización para realizarse exámenes médicos en el marco de la Ley N° 798.

GRÁFICO 7: Solicitudes de autorizaciones para el desarrollo del examen de PAP en relación a la cantidad de Servidoras Publicas 2021 – 2022 (en porcentaje)



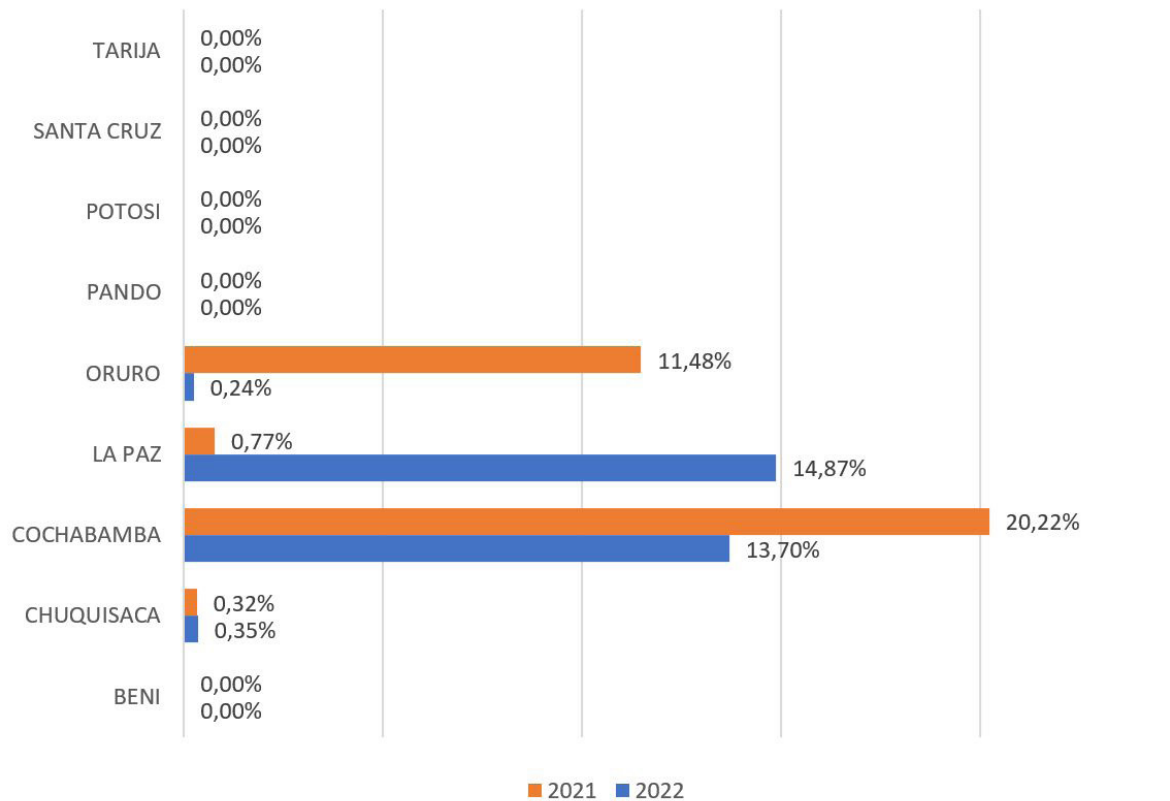
Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero".

Al igual que los procesos de solicitud de permiso medio día laboral para el desarrollo del examen de Papa Nicolau en mujeres, los hombres mayores de cuarenta (40) años de edad tienen medio día laboral de tolerancia para la realización del examen físico de próstata y, en caso de requerirse el examen de laboratorio (PSA), tendrán adicionalmente otro medio día laboral de tolerancia para la realización del mismo.

En este sentido, como se observa a continuación, menos del 20% del personal (hombres) han solicitado autorización para el desarrollo del Examen de próstata.

Si bien las razones pueden ser diversas para que los hombres no soliciten la autorización para el desarrollo del examen de próstata, una acción de corresponsabilidad en el cuidado y fomento del autocuidado desde las instancias públicas es sensibilizar y canalizar el desarrollo de exámenes para la protección del derecho a la salud, la prevención de los principales tipos de cáncer que afectan a las personas y el fomento del autocuidado de las y los servidores públicos.

GRÁFICO 8: Solicitudes de autorizaciones para el desarrollo del examen de próstata en relación a la cantidad de Servidoras Publicas 2021 – 2022 (en porcentaje)

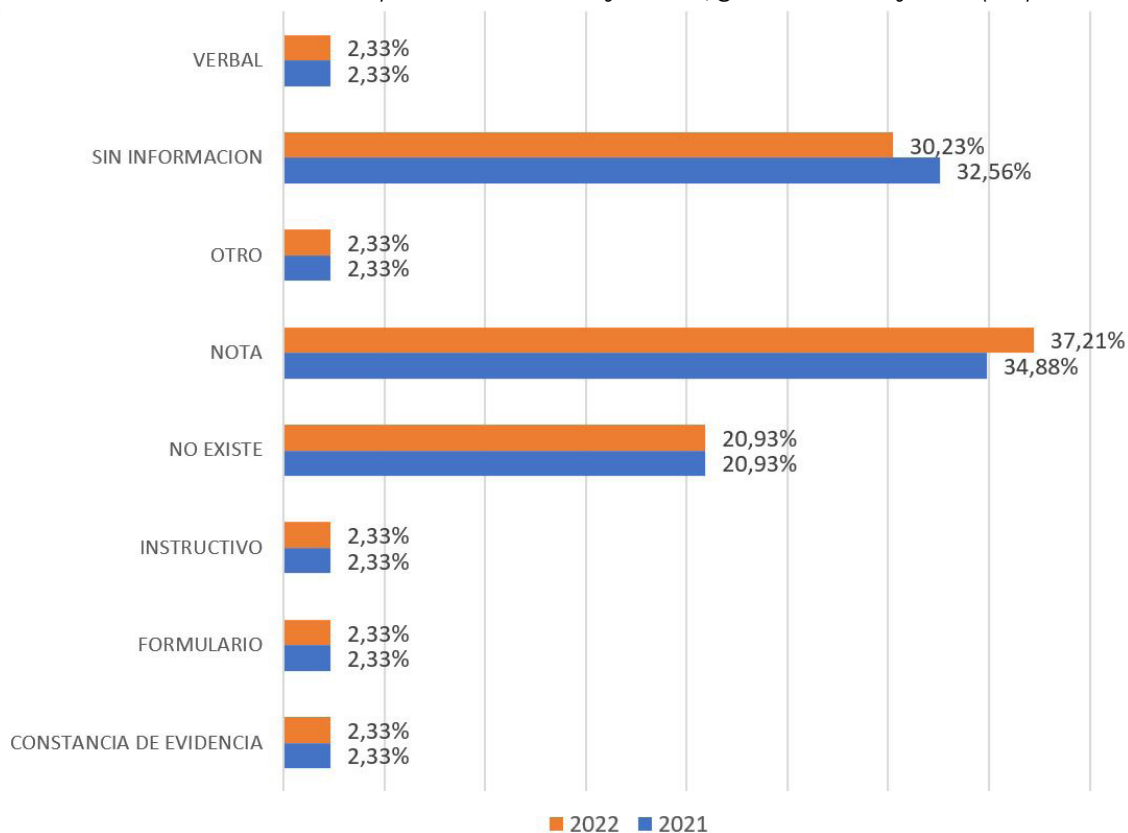


Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”.

Cabe resaltar, que en el marco de la normativa, los Entes Gestores del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo deben realizar la programación anual de los exámenes referidos en la Ley N° 252, modificada por la Ley N° 798 y poner en conocimiento de la empleadora o el empleador. Dicho cronograma debería elaborarse en el mes de noviembre para ser efectivo en la siguiente gestión. Sin embargo, los porcentajes de personas que se realizan los exámenes continúan siendo bajos.

Por otro lado, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 798, el Ministerio de Salud, la Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema Nacional de Salud, los SEDES, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comunicación, generarán espacios de información, orientación, educación y sensibilización sobre la importancia de la prevención del cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer de colon.”

GRÁFICO 9: Socialización de las disposiciones de la Ley N° 798, gestiones 2021 y 2022 (en porcentaje)



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero".

Respecto a la forma de socialización de las disposiciones de la norma ante las trabajadoras y trabajadores de las Entidades Territoriales Autónomas – ETAs, se ha declarado que en mayor proporción se realiza a través de notas a las instancias de dependencia.

- CUIDADO DE LA FAMILIA

Este acápite hace referencia a las acciones desarrolladas para promueven las condiciones de la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando las condiciones materiales y culturales para ello⁵.

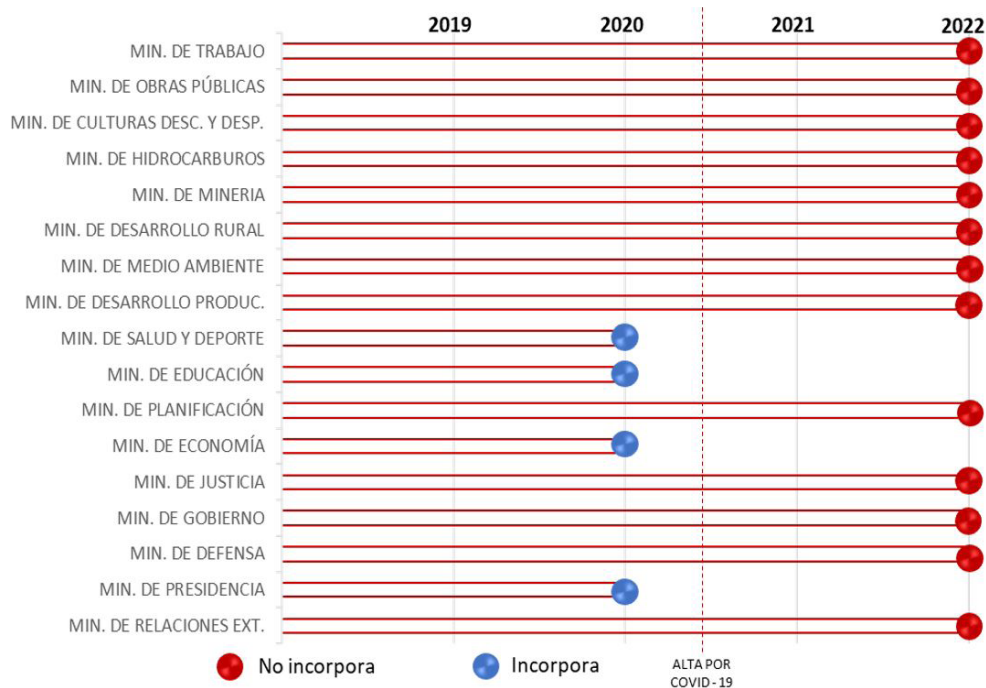
Bajo este marco, los espacios de lactancia y guarderías habilitadas en instancias con más de 50 mujeres, fue un logro del movimiento de mujeres que significó la reivindicación de un derecho adquirido, el cual fue establecido en la normativa interna de las instituciones públicas y privadas. Es decir, es un derecho asentado y respaldado por un marco normativo común en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Sin embargo, como se ve a continuación este derecho se ha ido debilitando, hasta desaparecer en el contexto de la pandemia del COVID 19 y a las disposiciones normativas vigentes.

De los 17 ministerios, solo 4 contaban con guarderías y centros de lactancia, ya para el 2021 ninguno contaba con estos espacios.

⁵ Promueve la responsabilidad compartida entre hombres, mujeres y el Estado, lo cual incluye acciones específicas para quienes requieren más tiempo de cuidados (la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con discapacidad, facilitando además el cuidado de seres cercanos y el autocuidado)—, así como otras acciones referidas a contribuir o distribuir las tareas domésticas y de cuidado, para ampliar las oportunidades de mujeres de todos los estratos.

GRÁFICO 10: Implementación de guarderías y espacios de lactancia en las fuentes laborales, gestiones 2019-2022



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”.

Si bien según el DS N° 3106, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, debe “Garantizar y hacer seguimiento a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de la implementación de guarderías y espacios de lactancia en las fuentes laborales”, este informó que “No se cuenta con resultados específicos”.

ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

En el marco del DS N° 4401 “Potenciar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, remuneración y trato igualitario” (26/11/2020), con referencia a las acciones desarrolladas para promover el desarrollo de medidas que permitan a mujeres y hombres, en igualdad de condiciones, atender sus obligaciones laborales, profesionales y las de cuidado como ser maternidad, paternidad y lactancia, y otras sujetas a reglamentación específica, se evidencia mayor confusión en las respuestas de los ministerios, se solicitó a los Gobiernos Autónomos Municipales información respecto a las acciones y/o políticas de cuidado que realizaron en la gestión 2022⁶.

Al respecto, las principales actividades notificadas se agrupan en 7 categorías:

- Sensibilización en “corresponsabilidad en la familia”, apoyo a la familia, recreación y deporte
- Atención de la niñez y apoyo escolar
- Fortalecimiento a mujeres
- Salud y/o derechos sexuales y reproductivos
- Fortalecimiento a jóvenes
- Atención de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores
- Prevención y atención de la violencia

Bajo estas categorías, se puede observar que los municipios tipo D (Mayor a 50.001

⁶ 89 Gobiernos Autónomos Municipales respondieron y remitieron información al SEPMUD.

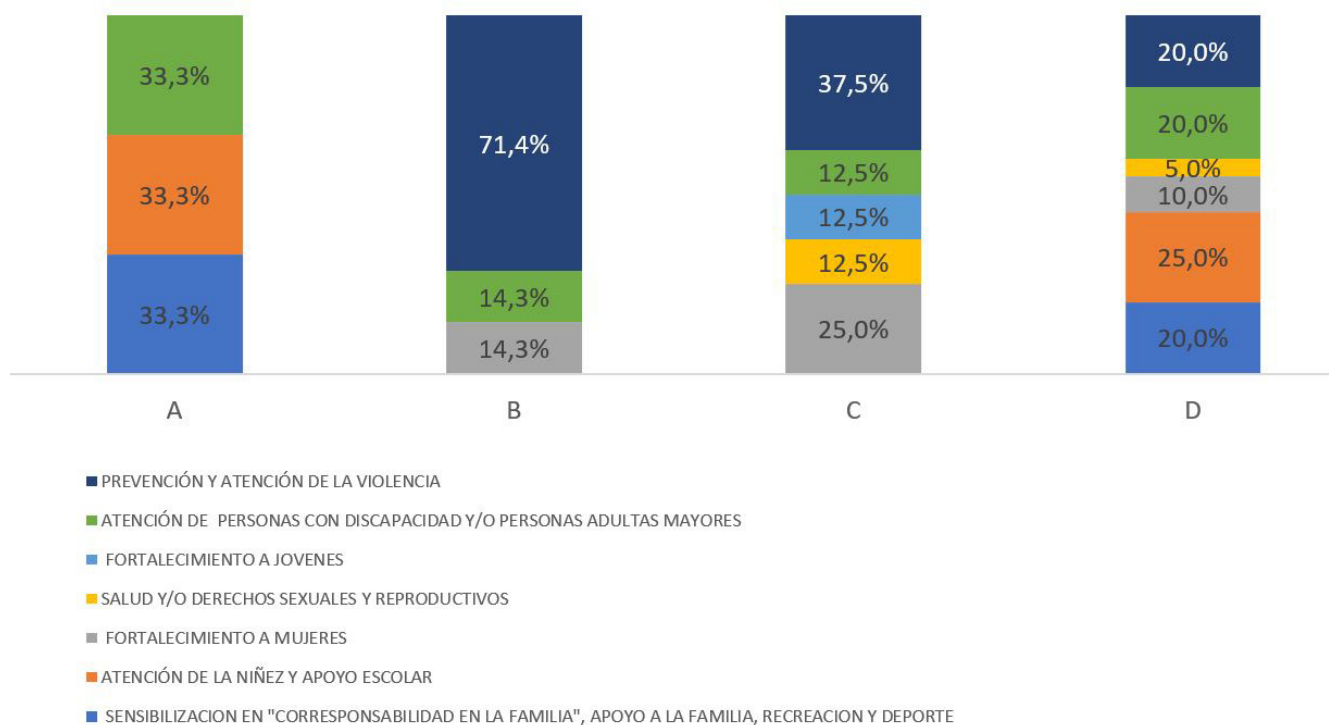
habitantes) y C (De 15.001 a 50.000 habitantes) consideran acciones de cuidado como la Sensibilización en “corresponsabilidad en la familia”, apoyo a la familia, recreación y deporte, atención de la niñez y apoyo escolar, fortalecimiento a mujeres, salud y/o derechos sexuales y reproductivos, fortalecimiento a jóvenes, atención de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y prevención y atención de la violencia.

Cabe resaltar que estos municipios (que comprenden municipios capitales y municipios intermedios) consideran que las políticas o acciones de cuidado, consideran a niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes, además de acciones de socialización para la corresponsabilidad, actividades recreativas y fortalecimiento de mujeres.

Por otro lado, los municipios tipo B (De 5.001 a 15.000 habitantes) focalizan sus acciones e inversión en prevención y atención de la violencia, atención de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y fortalecimiento a mujeres a través de proyectos productivos.

Los Municipios tipo A (Hasta 5.000 habitantes), se enfocan en atención de la niñez y apoyo escolar, atención de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y sensibilización en “corresponsabilidad en la familia”.

GRÁFICO 11: Acciones y políticas del cuidado realizadas por los GAM, según categoría municipal, gestión 2022



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”.

Municipio A: Hasta 5.000 habitantes

Municipios B: De 5.001 a 15.000 habitantes

Municipios C: De 15.001 a 50.000 habitantes

Municipios D: Mayor a 50.001 habitantes

Entre las acciones desarrolladas por los Gobiernos Autónomos Municipales, las acciones reportadas de mayor incidencia son aquellas de prevención y atención de la violencia, seguidas por las acciones de atención a personas con discapacidad y adultas mayores.

3.2.3. Normativa interna “Protección y reconocimiento de derechos”

La normativa interna de los Ministerios del Órgano Ejecutivo se considera como la primera instancia de seguimiento en el cumplimiento de las disposiciones normativas por la reivindicación de derechos de las mujeres.

La Incorporación y reconocimiento en el Reglamento Interno de Personal de derechos como la lactancia materna, la inamovilidad laboral de la embarazada y posteriormente de la madre y el padre hasta el año de vida del nacido vivo, las medidas de protección contra la violencia hacia las mujeres, los exámenes preventivos de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, la inamovilidad laboral de personas con discapacidad y o tutores de personas con discapacidad y las licencias especiales por matrimonio, enfermedad de los hijos e hijas y fallecimiento de un familiares, son el primer bastión de análisis para otorgar legalidad a lo legítimamente exigido por el movimiento de mujeres.

A continuación, se puede observar la incorporación de la normativa con más relevancia para la protección de los derechos de las mujeres bajo las categorías de (1) inamovilidad laboral hasta el año de vida y por enfermedad grave de hijo/hija; (2) fomento de la lactancia materna; (3) medidas de protección contra la violencia hacia las mujeres; (4) fomento y cuidado de la salud de las mujeres; (5) incorporación e inamovilidad laboral de personas con discapacidad, tutores; (6) licencias especiales para la protección de vínculos familiares.

Sin duda, uno de los ámbitos que puede generar revictimización y vulnera los derechos de las mujeres es el de medidas de protección a mujeres en situación de violencia (según lo establecido en la Ley N° 348, el DS N° 2145 reglamentario) y las medidas sancionatorias contra el acoso y violencia política (según lo dispuesto en la Ley N° 243), ya que estos no se encuentran en el Reglamento Interno de Personal de los Ministerios del Órgano Ejecutivo.

GRÁFICO 12: Normas a favor de la protección de los derechos de las mujeres, incorporadas en el Reglamento Interno de Personal, según Ministerio

MINISTERIOS	INAMOVILIDAD LABORAL HASTA EL AÑO DE VIDA Y POR ENFERMEDAD GRAVE DE HIJO/HIJA		FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA		MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		FOMENTO Y CUIDADO DE LA SALUD DE LAS MUJERES		INCORPORACIÓN E INAMOVILIDAD LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TUTORES				LICENCIAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES		
	LEY N° 975 (2/3/1988) y DS N° 12 (19/2/2009)	DS N° 3462 (18/1/2018)	DS N° 115 (6/5/2009)	LEY N° 348 (9/3/2013)	DS N° 2145 (14/10/2014)	LEY N° 243 (28/5/2012)	LEY N° 798 (25/4/2016)	DS N° 3164 (3/5/2017)	DS N° 29608 (18/6/2008)	LEY N° 223 (2/3/2012)	LEY N° 977 (26/9/2017)	DS N° 3437 (20/12/2017)	LEY N° 2027 (27/10/1999)	DS N° 25749 (24/4/2000)	DS N° 1212 (1/5/2015)
MIN. RELACIONES EXT.	X		X				X						X	X	X
MIN. PRESIDENCIA	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
MIN. GOBIERNO	X		X				X		X	X			X	X	X
MIN. DEFENSA	X		X				X		X	X	X		X	X	X
MIN. PLANIFICACIÓN	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. ECONOMÍA	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. HIDROCARBUROS	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. OBRAS P.	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. MINERÍA	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. JUSTICIA	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. TRABAJO	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. SALUD	X	X	X				X	X	X	X			X	X	X
MIN. MEDIO AMBIENTE	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. EDUCACIÓN	X	X	X	X	X		X	X	X	X			X	X	X
MIN. DESARROLLO RURAL	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X
MIN. CULTURAS	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X

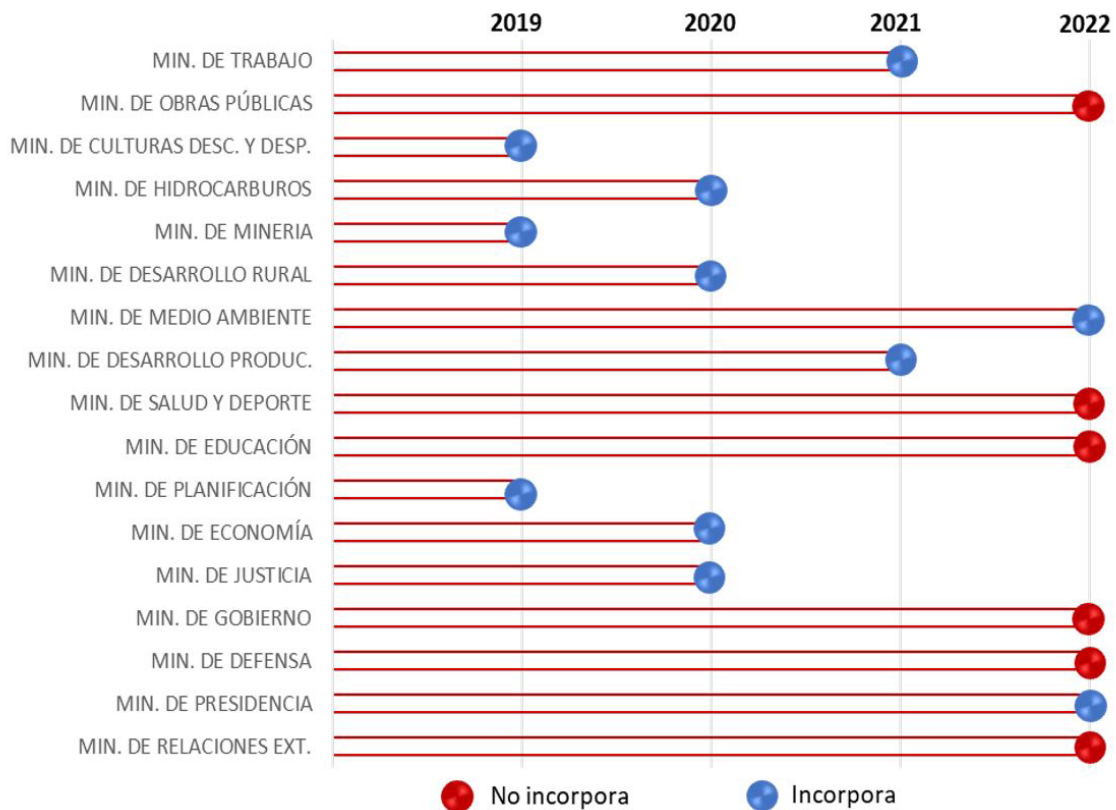
Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización "Ana María Romero", en base a datos de los 17 Ministerios del Órgano Ejecutivo.

Para la protección de los derechos de las mujeres, en particular para aquellas que han sufrido o sufren violencia, la Ley N° 348, el DS N° 2145 que reglamenta y modifica la Ley N° 348 (14/10/2014) y la Ley N° 243 “Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres” (28/5/2012) determinaron la incorporación de mecanismos de protección en la normativa interna de las entidades y empresas públicas:

1. Las mujeres en situación de violencia tendrán tolerancia y flexibilidad de horarios de trabajo para asistir a los actos procesales, informarse sobre el estado de su proceso, recibir tratamiento o terapia médica, psicológica o cualquier otra emergente de la situación de violencia (DS N° 2145, ART. 16 FLEXIBILIDAD EN HORARIOS DE TRABAJO).
2. En los casos de acoso y/o violencia política descritos en el Art. 8, la víctima podrá optar por la vía administrativa y denunciar el caso ante la misma institución... de acuerdo al procedimiento dispuesto en la normativa vigente... Todas las instituciones públicas aplicarán en su normativa interna las faltas previstas en la presente Ley (Ley N° 243, ART. 16, VÍA ADMINISTRATIVA O DISCIPLINARIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS).

Bajo este marco, se puede observar a continuación que, 9 de los 17 ministerios incorporaron en el Reglamento Interno de Personal lo dispuesto en el Art. 8 del DS N° 2145. Así mismo, si bien el análisis concibe las gestiones 2019; 2020 y 2021, en este caso se extendió al 2022 (año en curso), ya que 8 Ministerios reconocieron que su RIP no incorporaba lo dispuesto en la norma, por lo que sólo 2 informaron incorporarlo en futuras modificaciones.

GRÁFICO 13: Año de incorporación en el Reglamento Interno de Personal “Tolerancia y flexibilidad de horarios de trabajo de las mujeres en situación de violencia”, según ministerio.



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”, en base a datos de los 17 Ministerios del Órgano Ejecutivo.

Un punto a considerar es que la incorporación de la disposición en los RIP de los Ministerios

señalados, radica en que el “Modelo de Reglamento Interno de Personal” RM N° 033 (21/1/2019) emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, contiene en el “apéndice de derechos en norma específica” el Art. 35 (medidas de protección) “Disponer la tolerancia o reducción del horario de trabajo de la mujer que se encuentra en situación de violencia, sin que se vean afectados sus derechos laborales y salariales”.

GRÁFICO 14: Modelo de Reglamento Interno de Personal” RM N° 033 (21/1/2019).

Denominación de la entidad pública REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL (RIP)	Versión R.M.11xx/2018 XX
Fecha de incorporación: <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

LEY N° 348, DE 9 DE MARZO DE 2013

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 35. (MEDIDAS DE PROTECCIÓN). Las medidas de protección que podrá dictar la autoridad competente son las siguientes:

12. Disponer la **tolerancia** o reducción del horario de trabajo de la mujer que se encuentra en situación de violencia, sin que se vean afectados sus derechos laborales y salariales.

Según lo dispuesto en la Ley N°348 respecto a la tolerancia o reducción de horarios, este fue modificado (no en esencia) en el DS N° 2145, disponiendo se reglamente en las normativas internas conforme disposición emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Sin embargo, ni el modelo, ni los 16 ministerios cuentan con esta. Sólo el Ministerio de Educación ha realizado la inclusión de lo dispuesto en el Decreto Supremo 2145 en su Reglamento Interno de Personal.

La situación es más compleja respecto a la incorporación en la normativa interna de las faltas previstas en la Ley N° 243 “Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres”.

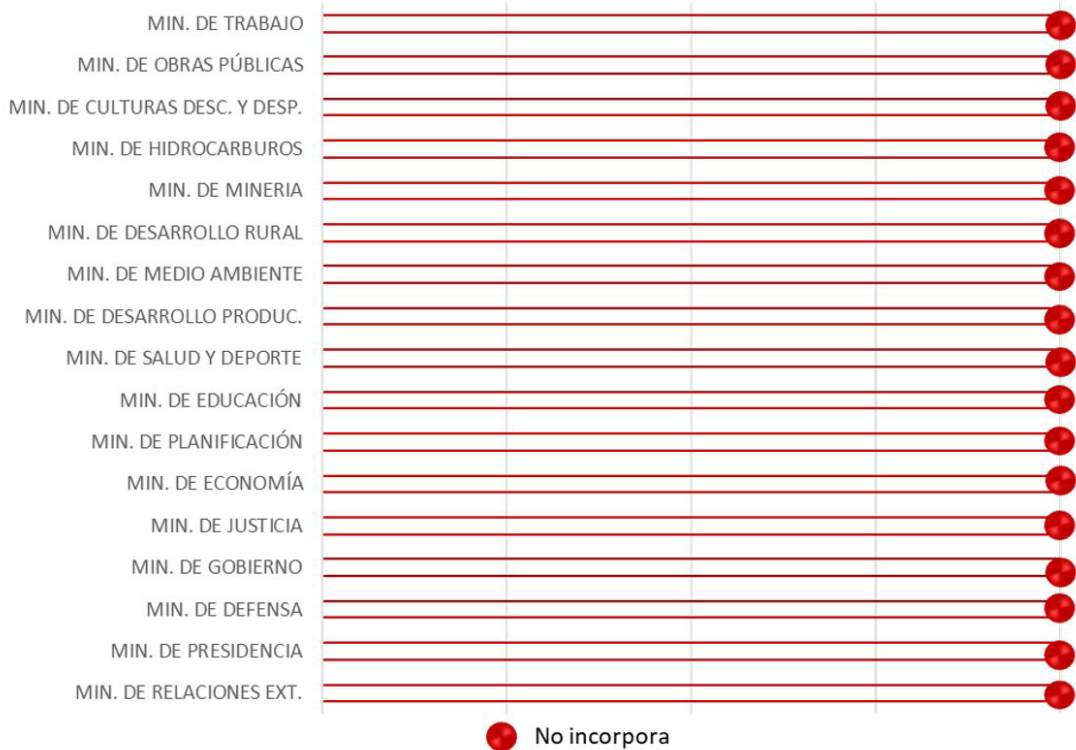
La Ley N° 243 dispone en su Art. 16 del Cap. II VIA ADMINISTRATIVA

I. En los casos de acoso y/o violencia política descritos en el Artículo 8, la víctima podrá optar por la vía administrativa y denunciar el caso ante la misma institución a la que pertenece el agresor, agresores, agresora o agresoras, a fin de abrir el proceso respectivo y aplicar las sanciones administrativas o disciplinarias correspondientes, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la normativa vigente.

II. Todas las instituciones públicas aplicarán en su normativa interna las faltas previstas en la presente Ley.

En este sentido, el Art. 17 (DE LAS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS), establece los tipos de faltas leves; faltas graves y faltas gravísimas, bajo la consideración de que, la aplicación de las sanciones administrativas o disciplinarias se cumplirán sin perjuicio de la acción penal, cuando corresponda (Artículo 18. AUTONOMÍA DE LA SANCIÓN).

GRÁFICO 15: Año de adecuación y/o incorporaron en el Reglamento Interno de Personal, las faltas previstas en la Ley Contra el Acoso y Violencia Política (Ley N° 243), según ministerio



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”, en base a datos de los 17 Ministerios del Órgano Ejecutivo.

Se puede observar que ninguno de los 17 ministerios ha incorporado en su RIP las faltas previstas en la Ley Contra el Acoso y Violencia Política. Al respecto se debe mencionar que lo dispuesto en la Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política no se consideró en el “Modelo de Reglamento Interno de Personal” y tampoco por los Ministerios del Órgano Ejecutivo.

3.3. PRESUPUESTOS PÚBLICOS

La economía clásica sostiene que el presupuesto público es neutral y beneficia a toda la población de manera equitativa. Sin embargo, la perspectiva de la economía feminista y los movimientos de mujeres ha demostrado que tanto las políticas como los presupuestos públicos afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, pudiendo contribuir a superar desigualdades o, en algunos casos, acentuarlas.

Por lo tanto, no se puede considerar que el presupuesto sea neutral, ya que tienen repercusiones en la igualdad social, de género y en el bienestar general. En el ámbito económico, el principio de estabilidad fiscal, que implica mantener bajos los déficits (a través de recortes de gastos o aumento de ingresos), también tiene impactos diversos. Por ejemplo, realizar recortes en gastos, especialmente en servicios de salud, afecta de manera diferente a las personas.

Antonella Picchio (2009) plantea que es especialmente importante estudiar el impacto de la distribución de los recursos públicos sobre la vida de hombres y mujeres, “porque éste constituye un indicador claro de la relevancia social de los problemas y de los sujetos, mucho más contundente que la retórica verbal y las declaraciones bienintencionadas en materia de igualdad de oportunidades”. (Picchio 2009: 42) Este análisis contiene los siguientes

elementos: el primero, interesa determinar qué cantidades se distribuyen directamente a los hombres y las mujeres; indagar y evidenciar el impacto diferenciado de las políticas adoptadas sobre los hombres y las mujeres, identificar también las actuaciones públicas en lo que respecta al trabajo no remunerado. Para Antonella Picchio, seguir el recorrido del dinero en función del impacto en la vida de los diferentes sujetos sirve para revelar también sentido, estructura y tensiones del sistema económico en su totalidad.

La base teórica conceptual y política de las categorías que presentamos a continuación es la economía feminista en el eje analítico y político de la sostenibilidad y cuidado de la vida, en dialogo con el paradigma del Vivir Bien y la despatriarcalización.

Las categorías han sido formulados tomando en cuenta los elementos teóricos y políticos que dan cuenta de las causas y los efectos de la opresión y discriminación de género, considerado tres ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres: a) la diferencia sexual, la cosificación del cuerpo de las mujeres y la naturalización de la desigualdad, b) la división sexual y jerarquizada del trabajo y c) los patrones culturales discriminatorio, analizados en un contexto específico, planteando además la manera de transformar esta situación de discriminación y exclusión, orientando las respuestas de política y presupuestos públicos en la transformación de la condición y situación de desigualdad de las mujeres.

A partir de la Ley N° 348, se ha incorporado el concepto de Presupuestos Sensibles al Género, los cuales inciden en orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres, en especial las que se encuentran en situación de violencia y las que son más discriminadas por razón de procedencia, origen, nación, pueblo, posición social, orientación sexual, condición económica, discapacidad, estado civil, embarazo, idioma y posición política. Sin embargo, a partir de la Ley solo se han establecido la incorporación en el clasificador presupuestario de la inversión focalizada en prevención y atención de la violencia contra las mujeres (de forma obligatoria).

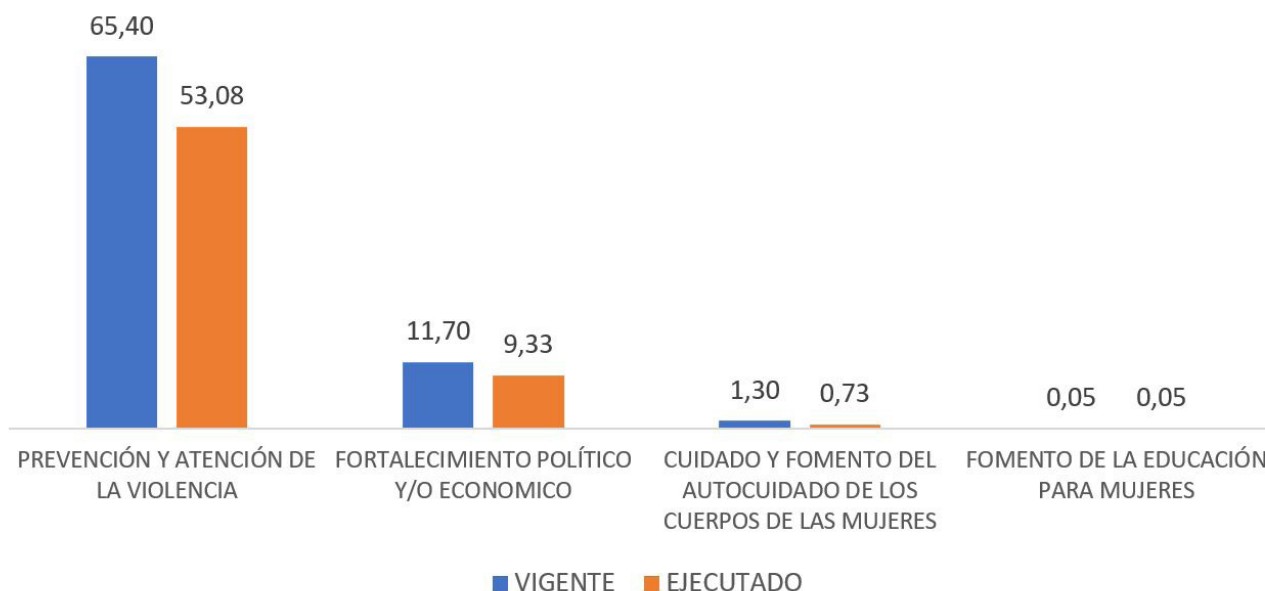
Bajo este marco, desde el nivel central del estado, es casi invisible la inversión orientada a las mujeres y despatriarcalización, es más, solo un Ministerio es visible en la asignación de presupuesto para mujeres (el Ministerio de Justicia y Transparencia Insitucional con la asignación en atención y prevención de la violencia contra las mujeres).

ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

La inversión focalizada para mujeres en los Gobiernos Autónomos Municipales representa es de 78,45 Millones de Bolivianos y un presupuesto ejecutado de 63,19 millones de Bolivianos, equivalente a 81% de ejecución.

En este marco, se visibiliza que la inversión más frecuente que realizan los GAM en el marco de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, siendo que las otras acciones tienen una inversión menor (fortalecimiento político 11,70 millones, Cuidado y fomento del autocuidado de los cuerpos de las mujeres 1,30 millones y en fomento a la educación de las mujeres 0,05 millones)

GRÁFICO 16: Inversión de los Gobiernos Autónomos Municipales, según categorías de género, gestión 2022 (expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización “Ana María Romero”, en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

3.4. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SESGOS DE GÉNERO)

Según los avances y dificultades identificadas, se realiza el análisis de los sesgos de género – el impacto diferencial sobre hombres y mujeres debido a dispositivos sociales y conductas económicas diferentes - provenientes de la racionalidad que sustenta la economía actual y de los sistemas de gestión de Estado, donde derivan la sobrevaloración del capital que rige todas las estructuras sociales y todos los conceptos y por otro la división sexual del trabajo y la división jerarquizada del ámbito público y el ámbito privado. Los sesgos de género se clasifican en 3 principales (Agenjo Astrid 2013).

- **Sesgos de género mercantilistas** que equipara lo económico con el mercado y el trabajo solo con el trabajo remunerado. La medición del PIB, que hace referencia al volumen monetario de la producción, que excluye de la contabilización del valor de la producción al trabajo de reproducción desarrollado en el hogar y al no incluirse las experiencias de las mujeres en el ámbito de la economía.
- **Sesgo de género androcéntrico** que excluye a las mujeres del ámbito de la economía y política pública al invisibilizar el trabajo de reproducción y excluir sus experiencias y necesidades considerándolas no económicas.
- **Sesgo etnocéntrico**, imposición de una concepción de mundo sobre otras. La imposición de la visión occidental del mundo.

3.4.1. Planificación estratégica

CUADRO 4: Análisis de sesgos en la planificación estratégica (planes Sectoriales)

INSTANCIA	SESGOS DE GÉNERO MERCANTILISTAS	SESGO DE GÉNERO ANDROCÉNTRICO	SESGO ETNOCÉNTRICO
MIN. DE RELACIONES EXTERIORES	--	--	--
MIN. DE PRESIDENCIA	--	--	--
MIN. DE DEFENSA	--	SI	SI
MIN. DE GOBIERNO	--	NO	SI
MIN. DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	--	NO	SI
MIN. DE ECONOMÍA	--	--	--
MIN. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	--	--	--
MIN. DE EDUCACIÓN	--	NO	NO
MIN. DE SALUD Y DEPORTE	--	NO	SI
MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL	SI	SI	SI
MIN. DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	SI	SI	NO
MIN. DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	SI	SI	NO
MIN. DE MINERIA Y METALURGIA	SI	SI	SI
MIN. DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	SI	SI	SI
MIN. DE CULTURAS DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN	NO	NO	NO
MIN. DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA	SI	SI	SI
MIN. DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL	--	--	--
ETAS	SI	NO	SI

-- No se consideró en el análisis.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. PLANIFICACIÓN

La planificación estratégica no considera criterios de género por sector, así mismo, la articulación multisectorial tiene dificultades de implementación en las Entidades Territoriales Autónomas.

Todos los planes sectoriales tienen articulación directa al PDES, por lo que incidir en estos planes, a través de otros instrumentos establecidos según norma potenciaría el cumplimiento de la operativización del marco normativo para el avance de los derechos de las mujeres y

la despatriarcalización.

En consideración a que la normativa relacionada a los derechos de las mujeres y la despatriarcalización es en algunos casos anacrónica a los tiempos de la Planificación Estratégica del Estado establecida según lineamientos y disposiciones de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, se debe hacer incidencia para la coordinación con los distintos Ministerios Cabeza de Sector para la incorporación de las atribuciones dispuestas en la norma (Decreto Supremo N° 3106 del 8 de marzo del 2017, Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres, Decreto Supremo N° 4958 del 14 de junio de 2023, Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización de “la Bolivia de iguales desde nuestras diversidades”).

4.2. PRESUPUESTOS PÚBLICOS

La identificación del gasto público en igualdad de género solo por la denominación del programa de gasto (solo 2 programas de gasto podrían ingresar en una clasificación de gasto para la igualdad de género) a parte de ocultar los otros gastos dirigidos a la igualdad de género, que pueden estar realizando los gobiernos, muestra que la manera de estructurar los gastos, que al mismo tiempo refleja las políticas públicas, solo toman en cuenta a las mujeres como una variable externa que se suma en los programas de protección social.

Habrá que considerar que la estructura programática actual, los clasificadores de gasto y todos los otros instrumentos para la formulación del presupuesto, responde a la metodología de presupuesto por programa, si bien esta permite organizar y clasificar los gastos en programas específicos evitando la dispersión, la formulación de un presupuesto por programa resulta altamente inflexible para por ejemplo integrar efectivamente los avances normativos relativos a la igualdad de género en la totalidad del presupuesto público o que estos avances se traduzcan en programas de gasto.

4.3. GESTIÓN DE PERSONAL

Los reglamentos internos de personal no han implementado las faltas y sanciones establecidas en la Ley N° 243.

No se establecen procedimientos para las denuncias por vía administrativa de funcionarias designadas (en el marco de la Ley N° 243), por lo que estos delitos son invisibilizados.

Los ministerios que no incorporan lo dispuesto en la Ley N° 243 y DS N° 2145, deben realizar las modificaciones pertinentes, para esto es necesaria la coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la modificación del “MODELO de Reglamento Interno de Personal” (Resolución Ministerial N° 033 del 21/01/2019) del MEFP el cual no incorpora lo dispuesto en la Ley N° 243 y 2145, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa.

Deben establecerse contenido especializado adecuado a la gestión administrativa para difusión de las directrices de la norma a favor de las mujeres y las acciones de prevención (incluida en la violencia política). Así también debe establecerse un criterio de medición de impacto a la implementación del curso de prevención de la violencia en servidores públicos.

Se debe efectivizar la participación de las y los servidores públicos en los cursos de capacitación

Es urgente la activación de los mecanismos de monitoreo para el control y seguimiento de las distintas instancias con respecto al cumplimiento de la normativa a favor de las mujeres.

ANEXOS

PDES 2016-2020		PDES 2021-2025	
EJES	Metas	EJES	Lineamientos/Metas
1. Erradicación de la pobreza extrema.	<p>4.3. Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.</p> <p>4.4. Combatir la pobreza social.</p> <p>4.5. En Bolivia ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.</p> <p>4.6. Combatir la discriminación y el racismo.</p> <p>4.7. Combatir la pobreza espiritual.</p> <p>4.8. Construir un ser humano integral para Vivir Bien.</p>	1. Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social	<p>1.1. Reconstruir la Economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.</p> <p>1.2. Retomar el rol protagónico del Estado a través de la Inversión Pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.</p> <p>1.3. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.</p> <p>1.4. Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo.</p>
2. Universalización de los servicios básicos	<p>2.1. El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de agua y alcantarillado sanitario.</p> <p>2.2. El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet.</p> <p>2.3. El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de energía eléctrica y luz.</p> <p>2.4. El 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades.</p> <p>2.5. El 100% de las bolivianas y los bolivianos acceden a viviendas dignas con servicios básicos.</p> <p>2.6. Las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicio de gas domiciliario.</p>		
5. Soberanía comunitaria y financiera	<p>5.1. Independencia financiera externa.</p> <p>5.2. Sistema financiero para el desarrollo integral.</p> <p>5.3. Inversión Extranjera Social.</p> <p>5.4. Triplicar las Reservas Financieras Internacionales.</p> <p>5.5. Mercados justos.</p>		
6. Soberanía productiva con diversificación	<p>Consolidación del sector hidrocarburo, minero y otros. País productor, transformador y exportador "Complejos productivos".</p> <p>Democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector micro empresarial y comunitario.</p> <p>Empleo para una Vida Digna.</p> <p>Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.</p> <p>Aprovechamiento de los beneficios de los tratados comerciales, con promoción a la exportación de los productos elaborados en el país.</p>	2. Industrialización con sustitución de importaciones	<p>2.1. Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la Sustitución de Importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.</p> <p>2.2. Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.</p> <p>2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.</p>

	<p>País productor, transformador y exportador "Complejos productivos": turismo. Producción agropecuaria con énfasis en la agricultura familiar comunitaria y campesina. Sistemas productivos óptimos: agropecuaria. Sistemas productivos eficientes. Sistemas universales de acceso a insumos, tecnología, asistencia técnica y otros servicios de apoyo a la producción. Saneamiento de la propiedad agraria. Sistemas productivos óptimos: riego. Los bosques escenarios integrales de producción y transformación de alimentos y recursos de la biodiversidad.</p>		
<p>4. Soberanía científica y tecnológica</p>	<p>Investigación y desarrollo de tecnología. Innovación Tecnológica de Alimentos Nutritivos. Tecnología con saberes. Medicina ancestral y natural. Formación y especialización profesional científica.</p>		<p>3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía. 3.2. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado. 3.3. Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano. 3.4. Promover el desarrollo turístico del país en base a nuestra diversidad natural y cultural, promoviendo los emprendimientos, la iniciativa privada y las alianzas estratégicas.</p>
<p>8. Soberanía alimentaria</p>	<p>Eliminar el hambre, la desnutrición y reducir la malnutrición. Acceso universal a la Alimentación Complementaria Escolar (ACE). Soberanía a través de la producción local de alimentos. En Bolivia se reconoce y fomenta la diversificación de la producción, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias. Bolivia ha puesto en marcha programas intersectoriales en el marco de la Política de Alimentación y Nutrición.</p>	<p>3. Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico</p>	<p>4.1. Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra. 4.2. Fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de recursos naturales, maximizando los excedentes económicos generados. 4.3. Diversificar la matriz energética hacia la consolidación de fuentes de energía renovables y sustentables, generando excedentes para las exportaciones.</p>
<p>7. Gestión de las empresas públicas estratégicas</p>	<p>Los recursos naturales y servicios estratégicos han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos.</p>	<p>4. Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales</p>	

	<p>Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: minería. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: eléctrico.</p>		
	<p>Acceso universal a la educación. Fortalecimiento del sistema educativo.</p>	<p>5. Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas</p>	<p>5.1. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional. 5.2. Articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica, orientada a fortalecer las capacidades y potencialidades productivas, con enfoque de identidad y promoción del consumo de la producción nacional. 5.3. Investigación, ciencia y tecnología, al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos e incrementar la productividad con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones. 5.4. Impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas a través del uso intensivo de las TIC.</p>
<p>3. Salud, Educación y Deporte</p>	<p>3.1. Acceso universal al servicio de salud. 3.2. Integración de salud convencional y ancestral con personal altamente comprometido y capacitado. Garantía del deporte como derecho desde el Estado. Acceso universal al deporte.</p>	<p>6. Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia</p>	<p>6.1. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización. 6.2. Fortalecer y universalizar la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral. 6.3. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI. 6.4. Promover la especialización de profesionales médicos destinados a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados. 6.5. Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.</p>

	<p>11. Soberanía y transparencia en la gestión pública</p>		<p>Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción. Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas. Seguridad Ciudadana para una Vida sin Violencia. Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional. Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.</p>		<p>7. Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional</p>	<p>6.6. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud. 7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción. 7.2. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural. 7.3. Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas. 7.4. Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la Policía Boliviana, luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de hoja coca y prevenir el consumo de drogas. 7.5. Garantizar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país.</p>
<p>9. Soberanía ambiental con desarrollo integral</p>	<p>Reconocimiento internacional de los derechos de la Madre Tierra. Reconocimiento de mecanismos internacionales no basados en el mercado y promoción de la gestión comunitaria de pueblos indígenas y comunidades locales. Desarrollo del conjunto de las actividades económico-productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra. Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas. Desarrollo de sistemas productivos sustentables en el marco de procesos de gestión territorial. Incremento de la cobertura boscosa. Agua y prevención de riesgos por cambio climático: gestión integral. Agua y prevención de riesgos por cambio climático: riesgos.</p>	<p>8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra</p>	<p>8.1. Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal. 8.2. Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la madre tierra. 8.3. Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra. 8.4. Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país. 8.5. Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica.</p>			

	Aire Puro, ríos sin contaminación y procesamiento de residuos sólidos y líquidos.		
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía	Acuerdos Internacionales para resolver la crisis climática que incorporan la posición boliviana sobre Cambio Climático. Reconocimiento Internacional de los Derechos de la Madre Tierra. Construcción de mecanismos para el Desarrollo Integral y la Integración entre los Estados y sus Pueblos. Fortalecimiento de los procesos de Integración Multilateral y profundización del Relaciónamiento Bilateral. Promoción de una organización mundial de los pueblos y de la Madre Tierra sin hegemonías en el marco de la democracia de los pueblos. Atención digna para los bolivianos y bolivianas en el exterior.	9. Integración y relaciones internacionales con soberanía	<p>9.1. Liderar a nivel global la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien y del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, manteniendo su identidad anticolonialista, anticapitalista y anti imperialista.</p> <p>9.2. Liderar a nivel mundial la diplomacia por la vida para el fortalecimiento de los países y pueblos.</p> <p>9.3. Implementar el decenio internacional de las lenguas indígenas 2022-2032 con el propósito de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas en ámbitos subregionales, regionales o multilaterales.</p> <p>9.4. Consolidar a Bolivia como país clave en la articulación e integración regional y subregional, con decisiones favorables de las entidades regionales para su mejor posicionamiento en el ámbito económico, social, limítrofe y geopolítico.</p> <p>9.5. Avanzar hacia el retorno al mar y a puertos soberanos en el Pacífico y defender las aguas del Silala y los recursos hídricos compartidos.</p>
12. Disfrute y felicidad	Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza. Práctica y fortalecimiento de las virtudes humanas y solidarias para llevar una vida armoniosa.	10. Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural	<p>10.1. Implementar Políticas de Prevención y Protección contra el Racismo y toda forma de Discriminación.</p> <p>10.2. Promover la industria cultural, el arte individual y colectivo de las bolivianas y bolivianos.</p> <p>10.3. Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>10.4. Impulsar la descolonización y despatriarcalización hacia la consolidación del Estado Plurinacional y el paradigma del Vivir Bien.</p> <p>10.5. Implementar acciones de revalorización, protección y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afrobolivianos para la convivencia armónica con la Madre Tierra.</p>
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar			

INSTITUCIONALIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DESPATRIARCALIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



 **Dirección:** Avenida 20 de octubre esq. Fernando Guachalla, Piso 4 del Edificio Ex Conavi N°2230

Teléfono: (591 - 2) 2154184

